

## Anexo I

### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA AURAPORTAL BPMS PARA EXTREMADURA AVANTE S.L.U. Y SUS SOCIEDADES FILIALES PARA EL EJERCICIO 2017

#### 1. INTRODUCCIÓN.

La Junta de Extremadura impulsó la creación de la empresa pública Extremadura Avante S.L.U., que nació de un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que actualmente realiza el sector público empresarial.

Este proceso de concentración ha tenido su amparo en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el DOE núm. 250 de 30 de diciembre de 2010, modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad de Extremadura, que crea una empresa pública, Extremadura Avante, S.L.U., como una sociedad dominante de un Grupo Público de Sociedades mercantiles autonómicas dependientes de aquella.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos de la citada ley 20/2010 de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

*“el tejido empresarial de Extremadura muestra una serie de necesidades de cuya satisfacción depende, en buena medida, el redimensionamiento de la empresa extremeña y el mantenimiento y la creación de empleo.”*

Y continua, afirmando;

*“Estas necesidades, que se manifiestan en todas las fases de la vida de la empresa, desde su inicio hasta su consolidación, y en aquellas encrucijadas en las que el empresario se plantea transformarse o acometer estrategias de internacionalización, pueden agruparse en cinco bloques materiales: financiación, innovación, comercialización, dotación de infraestructura y en fin, promoción y formación.”*

Para dar satisfacción a estas necesidades, teniendo en cuenta el contexto de la actual situación de austeridad presupuestaria, en el que los gestores públicos deben acometer una transformación en sus métodos de trabajo que permitan hacer lo mismo o más con menos recursos, se constituye la mercantil Extremadura Avante, S.L.U.

El Gobierno de Extremadura encomienda a la sociedad Extremadura Avante, S.L.U. una doble función; por una parte desarrollar y coordinar las acciones en materia de financiación, innovación, comercialización, dotación de infraestructuras industriales, promoción y formación y por otra parte, actuar como Holding o cabecera de grupo, de aquellas sociedades mercantiles públicas dedicadas al servicio al empresario.

En la búsqueda de la optimización de los servicios con austeridad, surge en ocasiones, como medida de eficiente gestión, la necesidad de regular determinadas relaciones jurídicas entre las Sociedades que integran el grupo encabezado por Extremadura Avante, S.L.U., de manera que, una determinada tarea pueda ser acometida por aquella Sociedad del grupo que funcional o patrimonialmente resulte más eficiente, y que pueda llegar a alcanzar un mayor y más eficiente resultado, con menor esfuerzo.

En esta función de cabecera de grupo, Extremadura Avante, S.L.U. prestará a las sociedades encuadradas dentro de este grupo público empresarial, los servicios comunes necesarios que garanticen el correcto funcionamiento, con los recursos adecuados a la situación actual.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre empresas que pertenecen al mismo grupo, con fecha de 16 de Noviembre de 2015, Extremadura Avante, S.L.U. y las sociedades por esta última participada mayoritariamente, entre las que se encuentran: la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.L.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Extremadura Avante Inversiones, SGECR. S.A., la Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., y la Sociedad de Gestión y Estudios Mineros, S.A.U., formalizaron un Convenio de Colaboración, para la tramitación de un expediente de contratación conjunta, incoado, tramitado y adjudicado por Extremadura Avante, S.L.U., como "ente impulsor del procedimiento", actuando como Órgano de Contratación para, finalmente, formalizar tantos contratos como sociedades integrantes del grupo hayan firmado Convenio de Colaboración con Extremadura Avante, S.L.U., haciendo uso de la fórmula de la licitación conjunta expresamente recogida en los artículos 38 y 39 de la reciente Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo.

En el seno del Convenio, existe un acuerdo específico para la contratación conjunta del *Servicio de mantenimiento y soporte de la herramienta Auraportal BPMs para Extremadura Avante y sus sociedades filiales para el ejercicio 2017* que tiene como objetivo general mejorar la eficacia y eficiencia en la contratación de bienes y servicios aprovechando la estructura de grupo empresarial.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente convenio ha acordado, según se recoge en acta de fecha 14 de noviembre de 2016 de forma expresa la formalización de las correspondientes prórrogas del presente acuerdo y asignación del gasto a cada una de las sociedades, no existiendo una variación en el gasto asociado a esta licitación.

Es por ello que, Extremadura Avante, S.L.U., se erige como el único interlocutor válido durante el procedimiento de contratación, responsabilizándose de la gestión, seguimiento y control de toda la licitación y hasta el momento de la adjudicación.

En cuanto a la formalización y ejecución del contrato, el adjudicatario formalizará tantos contratos como sociedades integrantes del Convenio y prestará el servicio de forma independiente en la forma establecida en el Anexo que rigen la presente licitación, y en el contrato, para las siguientes sociedades:

- Extremadura Avante, S.L.U.
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. S.A.
- Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.
- Extremadura Avante Inversiones, SGECR, S.A.

El presente contrato está financiado con recursos propios excepto en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Así, el expediente de la presente licitación se llevará a cabo mediante Tramitación Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP *“los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley*

Consecuentemente, en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., esta contratación se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2016 estaba amparada en la transferencia presupuestaria que se cita en el apartado 6 de financiación del presente Anexo.

## **2. OBJETO.**

La presente contratación consta de los diferentes trabajos y requisitos para la correcta ejecución del servicio licitado que se expone en el presente apartado, siendo el objeto general como se ha expuesto, la prestación de un servicio para el mantenimiento y soporte de la herramienta Auraportal BPMS para Extremadura Avante S.L.U., y sus Sociedades filiales para el ejercicio 2017.

Las sociedades donde se prestará dichos servicios son las siguientes:

- Extremadura Avante, S.L.U.
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. S.A.
- Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.
- Extremadura Avante Inversiones, SGEGR, S.A.

Para llevar a cabo estos servicios en las diferentes sociedades se deberá llevar a cabo los diferentes trabajos que a continuación se exponen:

- **Servicio de Actualizaciones.**

**Actualizaciones.** Son la puesta al día de las funcionalidades del modelo de AuraPortal contratado por Extremadura Avante.

Mediante este servicio se incluirá la posibilidad de actualizar la versión de la herramienta Auraportal de las nuevas versiones o Service Packs de actualización que surjan de la misma, que incluyan nuevas funcionalidades o mejoras sobre la herramienta.



El servicio de actualizaciones constará de dos tipos de trabajos:

- Provisión de Extension Packs. Se enviará a Extremadura Avante los correspondientes ficheros que constituyen los Extension Packs
- Instalación Extension Packs. La empresa adjudicataria tendrá que realizar la correcta instalación de los Extension Packs en el hardware donde reside el sistema AuraPortal de Extremadura Avante

- **Servicio de Asistencia a Clientes (Support):**

**Support.** Consiste en proporcionar a Extremadura Avante la asistencia técnica para la solución de problemas y responder a sus preguntas en relación con el uso del modelo de AuraPortal mencionado.

Mediante este servicio, se proporciona una asistencia técnica de soporte a los usuarios de Extremadura Avante, proporcionando ayuda directa de resolución de dudas técnicas sobre la herramienta, tanto a nivel de preguntas, sugerencias, cuestiones, incidencias, etc.

### **2.1 Vehículo y horarios del Servicio:**

El servicio de support se deberá proporcionar a Extremadura Avante mediante cualquiera de los siguientes vehículos:

- a) El Portal Externo de Aura Portal
- b) Vía telefónica. En cuanto al horario del servicio, éste está disponible telefónicamente entre las 9:00 y las 21:00 h (Tiempo europeo de Bruselas, Copenhague, Madrid, París) de lunes a viernes.

### **2.2 Partner Oficial**

Acreditación de la empresa adjudicataria como Partner oficial de Auraportal, con al menos 4 años de antigüedad como empresa partner de Auraportal.

La acreditación de la antigüedad como Partner de Auraportal deberá ser acreditada mediante certificación de Auraportal donde se indique claramente el tiempo de antigüedad como empresa Partner.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Concretamente, desde el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

### 4. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

La oferta económica deberá especificar el precio global del servicio, así como los precios por sociedad, de conformidad con lo establecido en el presente apartado. El presupuesto máximo de licitación total asciende a **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS EUROS (11.682,72 €)**, IVA excluido, siendo éste el importe global máximo de las proposiciones económicas a presentar por los interesados en el presente procedimiento de adjudicación. El reparto de costes que engloba el presupuesto unitario, que corresponderá a cada una de las sociedades que forman parte de la presente licitación coincide con el que se detalla a continuación:

Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. S.A.	1.569,60 €
Extremadura Avante Inversiones, SGEGR, S.A.	784,80 €
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	2.118,96 €
Extremadura Avante, S.L.U	1.112,40 €
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	6.096,96 €
<b>TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>11.682,72 €</b>

Para ello, los licitadores deberán ofertar, hasta un máximo de **once mil seiscientos ochenta y dos con setenta y dos (11.682,72 €)** IVA excluido, especificando en su propuesta la cantidad ofertada para cada empresa, no debiendo superar la oferta global dicho presupuesto de licitación en el presente pliego, ni el presupuesto para cada una de las empresas participantes en este proceso de licitación conjunta, el importe máximo de licitación indicado, siendo éste motivo de exclusión.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comidas y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

## **5. FORMA DE PAGO.**

El pago del servicio objeto de la presente licitación, se realizará en un solo pago por cada una de las sociedades que forman parte del presente procedimiento de licitación conjunta, previa emisión de las correspondientes facturas, y de los documentos que acrediten la realización de los trabajos a plena satisfacción de cada una de las sociedades.

Los abonos efectivos de las facturas emitidas deberán realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de las mismas por parte de cada una de las sociedades que forman parte del presente procedimiento de licitación conjunta previa expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total del contrato a plena satisfacción cada una de las referidas sociedades (estas son las actas de recepción positivas correspondientes).

La empresa adjudicataria deberá remitir las facturas a través del portal de empresas "Zona Empresas" habilitado dentro de la Web de Extremadura Avante [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es). Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por la persona gestora de cada una de las sociedades que forman parte del presente procedimiento de licitación conjunta (esta información se le facilitará una vez formalizados los contratos).

## **6. FINANCIACIÓN.**

El presente contrato está financiado con recursos propios de cada una de las siguientes sociedades en el porcentaje que a cada una les corresponda y que se detalla a continuación:

Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. S.A.	13,44%
Extremadura Avante Inversiones, SGECR, S.A.	6,71%
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	18,14%
Extremadura Avante, S.L.U	9,52%
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (**)	52,19%

(\*\*) En el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., esta contratación se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2016 estaba amparada en la transferencia presupuestaria para la ejecución de los siguientes proyectos:

- A. Un 44,87 % del importe total que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Internacionalización) se financia con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2016 estaban asignados a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443, Superproyecto 2016.14.03.9006 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, Código de Proyecto 2016.14.03.0012, título "Financiación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme". Estando financiado con fondo de la Comunidad Autónoma.
  
- B. Un 19,23% del importe total que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Emprendimiento) se financia con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2016 estaban asignados a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.443.000, Superproyecto 2016.14.0004.9004, Proyecto

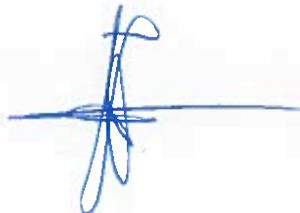
201614004000900 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo Actuaciones Materia Emprendimiento", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

- C. Un 35,90% del importe total que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Innovación) se financia con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2016 estaban asignados a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443, Superproyecto 2016.14.03.9006 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, Código de Proyecto 2016.14.03.0012, título "Financiación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme". Estando financiado con fondo de la Comunidad Autónoma.

En Mérida, a 15 de diciembre de 2016.

El Órgano de Contratación de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U.

P.P.



Fdo.: D. José Matías Sánchez González

